



## **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **SECRETARIA DE TRABAJO**

**Resolución Nº 1554/2012**

**Registro Nº 1254/2012**

Bs. As., 18/10/2012

VISTO el Expediente Nº 553.150/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre el SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION Y BARRIDO por el sector sindical y la empresa SR. PERKINS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la parte empleadora, el que luce a fojas 2/4 del Expediente Nº 553.150/12 y ha sido debidamente ratificado a fojas 16 de las mismas actuaciones.

Que mediante el acuerdo cuya homologación se solicita se establece un incremento salarial en los términos y conforme los lineamientos allí establecidos, el que ha quedado plasmado en la nueva escala salarial.

Que cabe indicar que el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 576/10 ha sido oportunamente celebrado entre el SINDICATO DE OBREROS DE RECOLECCION Y BARRIDO por el sector sindical y la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA Y AFINES por la parte empleadora y debidamente homologado mediante Resolución Secretaria de Trabajo (S.T.) Nº 113, de fecha 8 de febrero de 2010, con ámbito de aplicación territorial en la Provincia de Santa Fe.

Que si bien no han surgido antecedentes de acuerdo/s celebrados entre las partes citadas en el primer párrafo del presente y debidamente homologados por este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme la documentación adjuntada en el Expediente citado en el Visto las partes se encuentran conjuntamente legitimadas para alcanzar el acuerdo cuya homologación se pretende.

Que respecto al ámbito personal y territorial de aplicación del acuerdo celebrado se establece para los trabajadores representados por la entidad sindical celebrante, que laboren para la empresa SR. PERKINS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cumpliendo tareas de limpieza en edificios públicos y en entidades de carácter privado.

Que con relación a su ámbito temporal se fija su vigencia a partir del día 1 de agosto de 2012, de conformidad con lo establecido al respecto por sus celebrantes.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio y teniéndose en consideración las



nuevas escalas salariales, deberán remitirse las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo para que en orden a sus competencias evalúe la correspondencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 245° de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA  
DE TRABAJO  
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárese homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION Y BARRIDO por el sector sindical y la empresa SR. PERKINS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la parte empleadora, el que luce a fojas 2/4 del Expediente N° 553.150/12, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 553.150/12.

ARTICULO 3° — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4° — Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de determinar la correspondencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 245° de la Ley N° 20.744 y sus modificatorias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.





Expediente N° 553.150/12

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1554/12 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1254/12. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al primer día del mes de agosto de 2012, se reúnen en la sede del Ministerio de Trabajo de la Nación los señores:

Humberto Gerónimo Díaz, L.E. N° 6.038.638, en su carácter de secretario general y Jesús María Luján Merino, D.N.I. N° 13.817.971, en su carácter de pro secretario del Sindicato Obreros de Recolección y Barrido - Rosario, con personería gremial y mandatos vigentes. Por otra parte, comparecen el Sr. Leandro Feely en su carácter de Socio Gerente de la firma SR. PERKINS SRL CUIT 30-71155810-8, sita en calle 1ro. Mayo 868 2º Piso de Rosario, conforme poder que exhibe en el acto, y cuya identidad la acredita con DNI 18.485.049 quien además declara que tiene poder suficiente para el presente acto.

Los comparecientes, luego de arduas deliberaciones y negociaciones manifiestan:

Primero: Se conviene un incremento salarial para todos los trabajadores de la empresa, consistente en un 24% sobre el sueldo del mes de julio de 2012, devengado por los trabajadores de la actividad. El que será abonado de la siguiente manera: 12% con los haberes de Agosto de 2.012 y 12% con los haberes de Setiembre de 2012, conforme a la grilla salarial que se adjunta.

Segundo: Las partes se comprometen a dejar abierta la negociación y/o a solicitar la formación de negociaciones paritarias a la brevedad, cuando ellas así lo consideren prudente conforme los datos emergentes de la realidad social. Y desde ya se comprometen a reabrir discusiones salariales en el mes de marzo de 2.013.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha indicada precedentemente.

ANEXO I

Operario de Limpieza		
Conceptos	ago-12	set-12 a dic-12
BASICO CONFORMADO	2.919	3.232
ADICIONAL NO REMUNERATIVO		
PRESENTISMO	292	323
GRATIFICACION A LA CONCURRENCIA PERFECTA (GCP)	310	343



Sueldo bruto	3.521	3.898
--------------	-------	-------

Operario Inicial de Limpieza		
Conceptos	ago-12	set-12 a dic-12
BASICO CONFORMADO	2.625	2.906
ADICIONAL NO REMUNERATIVO		
PRESENTISMO	263	291
GRATIFICACION A LA CONCURRENCIA PERFECTA (GAP)	277	306
Sueldo bruto	3.164	3.503

Operador Motoguadaña		
Conceptos	ago-12	set-12 a dic-12
BASICO CONFORMADO	2.809	3.110
ADICIONAL NO REMUNERATIVO		
PRESENTISMO	353	391
PRODUCTIVIDAD	86	95
GRATIFICACION A LA CONCURRENCIA PE	313	346





Sueldo bruto	3.560	3.942
--------------	-------	-------

Operador Tractorista		
Conceptos	ago-12	set-12 a dic-12
BASICO CONFORMADO	2.809	3.110
ADICIONAL NO REMUNERATIVO		
PRESENTISMO	445	492
PRODUCTIVIDAD	397	440
GRATIFICACION A LA CONCURRENCIA PE	350	387
Sueldo bruto	4.001	4.429

Administrativo A		
Conceptos	ago-12	set-12 a dic-12
BASICO CONFORMADO	3.323	3.679
ADICIONAL NO REMUNERATIVO		
PRESENTISMO	332	368
GRATIFICACION A LA CONCURRENCIA PE	351	388





Sueldo bruto	4.005	4.435
--------------	-------	-------

Administrativo B		
Conceptos	ago-12	set-12 a dic-12
BASICO CONFORMADO	3.390	3.753
ADICIONAL NO REMUNERATIVO		
PRESENTISMO	339	375
GRATIFICACION A LA CONCURRENCIA PE	357	396
Sueldo bruto	4.086	4.524

Administrativo C		
Conceptos	ago-12	set-12 a dic-12
BASICO CONFORMADO	3.602	3.988
ADICIONAL NO REMUNERATIVO		
PRESENTISMO	360	399
GRATIFICACION A LA CONCURRENCIA PE	381	421
Sueldo bruto	4.343	4.808





ANEXO II

Limpeza en Plantas Automotrices				
	ago-12		set-12 a dic-12	
Concepto	OPERARIOS LIMPIEZA	TEAM LEADERS	OPERARIOS LIMPIEZA	TEAM LEADERS
BASICO CONFORMADO	3566	4030	3948	4462
PRESENTISMO	588	717	651	794
PRODUCTIVIDAD	-	806	-	892
GRATIFICACION A LA CONCURRENCIA PERFECTA (GAP)	399	534	441	591
TOTAL GRAL	4.553	6.087	5.041	6.739

Limpeza en Plantas Siderúrgicas y Otras				
	ago-12		ago-12 a dic-12	
Concepto	OPERARIOS LIMPIEZA	TEAM LEADERS	OPERARIOS LIMPIEZA	TEAM LEADERS
BASICO CONFORMADO	3408	3972	3773	4398





PRESENTISMO	433	706	479	782
PRODUCTIVIDAD	-	795	-	880
GRATIFICACION A LA CONCURRENCIA PERFECTA (GAP)	369	525	409	581
TOTAL GRAL	4211	5.998	4.662	6.641

Limpeza en Plantas Cerealeras				
	ago-12		ago-12 a dic-12	
Concepto	OPERARIOS LIMPIEZA	TEAM LEADERS	OPERARIOS LIMPIEZA	TEAM LEADERS
BASICO CONFORMADO	3766	4292	4169	4752
PRESENTISMO	189	515	209	570
PRODUCTIVIDAD	-	773	-	855
GRATIFICACION A LA CONCURRENCIA PERFECTA (GAP)	380	537	421	594
TOTAL GRAL	4.335	6.117	4.799	6.772

Servicios Especiales				
----------------------	--	--	--	--





de Plantas				
	ago-12		ago-12 a dic-12	
Concepto	OPERARIOS LIMPIEZA	TEAM LEADERS	OPERARIOS LIMPIEZA	TEAM LEADERS
BASICO CONFORMADO	3464	3417	3835	3783
PRESENTISMO	435	875	482	969
PRODUCTIVIDAD	-	462	-	511
GRATIFICACION A LA CONCURRENCIA PERFECTA (GAP)	374	457	414	506
TOTAL GRAL	4.273	5.211	4.731	5.769

**Fecha de publicacion:** 23/11/2012

